

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, dispone que, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

**Que**, el artículo 300 de la Constitución de la República señala que: *“El Régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizará los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsable”*;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa, y manifiesta que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*;

**Que**, el artículo 57 literal c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal el, *“Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta”*;

**Que**, el artículo 163 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial”*;

**Que**, mediante Registro Oficial, Edición Especial N° 187, de fecha 2 de septiembre de 2011, se publicó La Ordenanza que Regula la Administración,

Control y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón Alausí;

**Que**, mediante Registro Oficial, Edición Especial N° 710, del 10 de enero de 2019, se publicó la Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón Alausí, Publicada en el Registro Oficial - Edición Especial N° 187, de fecha 02 de septiembre de 2011;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA, A LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL - EDICIÓN ESPECIAL N° 187, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**Art. 1.-** Deróguese la ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL - EDICIÓN ESPECIAL N° 187, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. Publicada en el Registro Oficial-Edición Especial N° 710, del 10 de enero de 2019.

**Art. 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y será publicada en la página web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 21 días del mes de enero de 2020.



Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**



Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

**CERTIFICACIÓN.** Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda, Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón Alausí, certifico que la ORDENANZA QUE DEROGA, A LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUŚÍ, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL - EDICIÓN ESPECIAL N° 187, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, fue analizada, discutida y aprobada en primer debate en sesión extraordinaria de concejo municipal, el día viernes 31 de mayo de 2019, y en segundo debate en sesión ordinaria de concejo municipal, el día martes 21 de enero de 2020.

Alausí, 21 de enero de 2020.

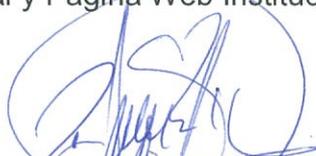


Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Alausí, lunes 27 de enero de 2020, de conformidad con lo que dispone los artículos 322 y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono y dispongo la promulgación de la ORDENANZA QUE DEROGA, A LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUŚÍ, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL - EDICIÓN ESPECIAL N° 187, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en el Registro Oficial y Página Web Institucional.



Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**



**SECRETARÍA DE CONCEJO.-** Alausí, lunes 27 de enero de 2020, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente Ordenanza el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del cantón Alausí. Certifico.



Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**

